

ACTA APERTURA PROPUESTA PÚBLICA

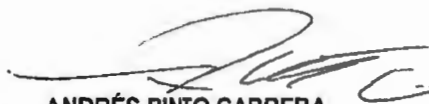
PROPUESTA: "2° - LLAMADO MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS – ALFÉREZ REAL"
DECRETO EXENTO N°747 (08-05-2026)
FECHA DE APERTURA: 10 DE JUNIO DE 2026
PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO

ID. 2490-43-LP26
HORA APERTURA: 15:30 hrs.
N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON 2

N°	NOMBRE PROPONENTE	FORMULARIO N°1	U.T.P.	FORMULARIO N°2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE	"PROGRAMA DE INTEGRIDAD"			CERTIFICADO DE CONTRATISTAS D ESPECIALIDAD B1 - Y B2 - OBRAS SAI CATEGORÍA O :
					FORMULARIO	PROGRAMA	DIFUSIÓN	
1	AMATI SpA. RUT: 77.453.838-0	SI	NO	SI	SI	S	SI	SI
2	FASAAM SPA. RUT: 77.029.015-5	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI

OBSERVACIONES: _____

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


ANDRÉS PINTO CABRERA
PROFESIONAL LICITACIONES



Provincia
Vida Buena

ACTA APERTURA ECONÓMICA 2DA ETAPA

PROPUESTA: 2° LLAMADO MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO. VARAS - ALFÉREZ REAL" CÓDIGO BIP 40065821-0" .

DECRETO EXENTO N°747 (08.05.2026)

ID. 2490-43-LP26

FECHA DE APERTURA: 18 DE JUNIO DE 2026

HORA APERTURA: 11:00 hrs.

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO

N° DE PROPONENTES QUE SE PASAN ETAPA 2: 2

	NOMBRE PROPONENTE	FORMULARIO N°3 CARTA OFERTA	
		Monto ofertado	Plazo ofertado
1	AMATI SpA ., RUT N°77.453.838-0	\$129.955.426 Impuesto incluido	120 días corridos
2	FASAAM SPA ., RUT N°77.029.015-5	\$95.300.738 Impuesto incluido	120 días corridos

OBSERVACIONES: _____

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


ANDRÉS PINTO CABRERA
PROFESIONAL ENCARGADA ADMINISTRATIVA



PROVIDENCIA, 30 de junio de 2026.-

A: ALCALDE

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada "2° Llamado "MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS - ALFÉREZ REAL" CÓDIGO BIP 40065821-0", adquisición Mercado Público ID. 2490-43-LP26, para su incorporación en Tabla y posterior Aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Mediante Decreto Exento N°747 de fecha 08 de mayo de 2026, se aprueban las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública, mediante Decreto Exento N°806 de fecha 20 de mayo de 2026, se aprueba aclaración y las respuestas a las consultas en el proceso licitatorio.

La apertura electrónica de la propuesta **primera etapa** se llevó a cabo el día **10 de junio de 2026**, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	RUT	OFERENTE	ADMISIBLE
1	77.453.838-0	AMATI SpA	✓
2	77.029.015-5	FASAAM SPA.	✓

(*) En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que se aplicará un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en **DOS ETAPAS**, en la presente contratación, para las condiciones habilitantes o de la aptitud del proponente, se considerará: la experiencia, **las ofertas que obtengan un puntaje TOTAL mayor o igual a 40 puntos en el criterio de experiencia.**

N°	OFERENTES	PUNTAJE OBTENIDO EN LA PRIMERA ETAPA DE LA EVALUACIÓN	OFERENTES QUE PASAN A LA SEGUNDA ETAPA
1	AMATI SpA	72	ADMISIBLE
2	FASAAM SPA.	100	ADMISIBLE

La apertura electrónica de la propuesta **Segunda Etapa** se llevó a cabo el día **18 de junio de 2026**, considerando las propuestas de aquellos oferentes que resultaron admisibles en la apertura de la primera etapa de evaluación.

La Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el Punto N°6.2.B de las Bases Administrativas Especiales, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes en el portal mercado público, determinando que cumple con todos los antecedentes solicitados, pasando así a la etapa de evaluación.

Los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°6.2.B de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	Criterios	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA	95%
2	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%
3	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%
4	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	(-)
TOTAL		100%



El resumen de la evaluación realizada, es el siguiente:

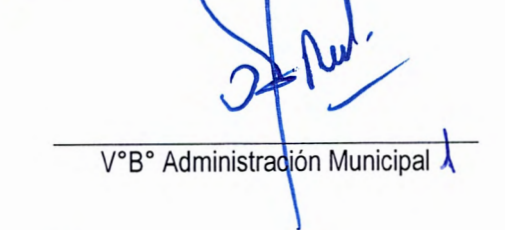
OFERENTES	PUNTAJES PONDERADOS				
	OFERTA ECONÓMICA (95%)	PROGRAMA DE INTEGRIDAD (4%)	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (1%)	COMPORTAMIE NTO CONTRACTUAL ANTERIOR (-)	PUNTAJE TOTAL
AMATI SpA	69,67	4,00	1,00	0,00	74,67
FASAAM SPA.	95,00	4,00	1,00	0,00	100

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada "2° Llamado "MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS – ALFÉREZ REAL" CÓDIGO BIP 40065821-0", identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl con ID 2490-43-LP26, la Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes, propone adjudicar –salvo mejor parecer– al siguiente proveedor:

Razón Social	FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA
Rut	77.029.015-5
Monto del Contrato	\$95.300.738 Impuesto Incluido
Plazo del Contrato	120 días corridos.
AUMENTO DE CONTRATO	Hasta un 30% del valor total de contrato.

Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC) a la funcionaria CARLA MORAGA CÁRDENAS, RUT. N° [REDACTED] escalafón Profesional, Grado 9, función Profesional y en su ausencia será reemplazada por la funcionaria CAROLA MOLINA CUTIÑO, RUT. N° [REDACTED] escalafón Profesional, Grado 6, función Profesional, ambas funcionarias pertenecientes al Depto. Ejec. Obras Pav. Y Obras Menores de la Dirección de Infraestructura.

Saluda atentamente a Ud.,


V°B° Jurídica

V°B° Administración Municipal


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTRALOR
V°B° Control

ALCALDE
V°B Alcalde

ALB/APC

Archivo 2° Llamado "MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS – ALFÉREZ REAL" CÓDIGO BIP 40065821-0, adquisición Mercado Público ID: 2490-43-LP26.

LICITACIÓN PÚBLICA

2° Llamado “MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS – ALFÉREZ REAL” CÓDIGO BIP 40065821-0
ID: 2490-43-LP26

INFORME DE EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA

PROVIDENCIA, 18 de junio de 2026.

Con esta fecha, se constituye la Comisión Evaluadora que ratifica el presente Informe de evaluación de la licitación pública denominada 2° Llamado “MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS – ALFÉREZ REAL” CÓDIGO BIP 40065821-0, ID: 2490-43-LP26, todo conforme al Artículo N° 54 del Decreto N° 661 de fecha 6 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS y al Instructivo Norma General CVE 2624439.

Mediante Decreto Exento N° 747 de fecha 8 de mayo de 2026, se aprueban las Bases Administrativas Especiales de Obra, Bases Técnicas y demás antecedentes, para el llamado a licitación pública y establece los integrantes de la Comisión Evaluadora y mediante Decreto Exento N° 806 de fecha 20 de mayo de 2026, se publica la Respuesta N° 1 de la Consulta formulada a través del Portal www.mercadopublico.cl.

1. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de la presente licitación, tiene como objeto, analizar, evaluar y resolver la presente propuesta Pública, quedando constituida por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	UNIDAD
VIVIANA CASTRO QUINTRICON		SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
BARBARA CONTRERAS CARREÑO		DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MAURICIO MONDACA SEGUEL		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

2. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA Y MUNICIPAL DE LA PRIMERA ETAPA

La apertura electrónica en el portal www.mercadopublico.cl de la Primera Etapa de la propuesta se llevó a cabo el día 10 de junio de 2026, en la cual se identificaron a las empresas que participan de la Licitación y a su vez, que cumplan con la documentación que se señala en las respectivas Bases Administrativas Especiales de Obra, este acto, permite determinar la admisibilidad de las empresas para ser evaluadas técnicamente por la Comisión Evaluadora.

Cabe destacar que la no presentación del CERTIFICADO DE REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL MINVU, EN ESPECIALIDAD B1 - OBRAS VIALES Y B2 - OBRAS SANITARIAS 4ª CATEGORIA O SUPERIOR o su presentación sin la vigencia requerida o incumplimiento en las condiciones exigidas, la oferta sea declarará INADMISIBLE, sin posibilidad de subsanación.

A continuación, se presentan las empresas postulantes y la documentación que presentaron:

ANTECEDENTES	OFERENTES	
	INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA.	FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.
FORMULARIO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	✓	✓
CERTIFICADO DE REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL MINVU, EN ESPECIALIDAD B1 - OBRAS VIALES Y B2 - OBRAS SANITARIAS 4ª CATEGORIA O SUPERIOR	✓	✓
FORMULARIO N° 2 DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA	✓	✓
FORMULARIO DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD	✓	✓

2.1 OFERTAS ADMISIBLES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA

La Comisión de Apertura, habiendo revisado los antecedentes presentados por las empresas, determina en primera instancia la Admisibilidad de las ofertas que pasan a la Primera Etapa de evaluación y son las siguientes:

N°	RUT	OFERENTE	ADMISIBLE
1	77.453.838-0	INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA.	✓
2	77.029.015-5	FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	✓

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMERA ETAPA

En esta evaluación, la Comisión Evaluadora revisa y analiza los Antecedentes Administrativos y Técnicos solicitados, aplicando la pauta de evaluación con los criterios y parámetros establecidos en el punto 6 de las Bases Administrativas Especiales para determinar si las ofertas cumplen técnicamente.

3.1 CRITERIOS Y PONDERACIONES UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

3.1.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

FORMULARIO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N°	OFERENTE	PRESENTA FORMULARIO
1	INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA.	✓
2	FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	✓

3.1.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

CERTIFICADO DE REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL MINVU, EN ESPECIALIDAD B1 - OBRAS VIALES Y B2 – OBRAS SANITARIAS 4ª CATEGORÍA O SUPERIOR.

N°	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA.	✓	
2	FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	✓	

DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

SUBCRITERIO 1 (30%) EXPERIENCIA GENERAL: se considera todo tipo de experiencia en obras de construcción, ejecutadas o en ejecución desde el año 2015 a la fecha, cuyos montos sean igual o superior a \$70.000.000 impuesto incluido, según la siguiente pauta de evaluación:

N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE SUBCRITERIO 1
Acredita la ejecución de 5 o más obras.	100 * 30%
Acredita la ejecución de 4 obras.	80 * 30%
Acredita la ejecución de 3 obras.	60 * 30%
Acredita la ejecución de 2 obras.	40 * 30%
Acredita la ejecución de 1 obra.	20 * 30%
No acredita ejecución de obras.	0

El resultado es el siguiente:

N°	OFERENTES			N° EXPERIENCIAS DECLARADAS	N° EXPERIENCIAS ACREDITADAS	COMENTARIO	PTJE. 30%
1	INMOBILIARIA	E	INVERSIONES	13	5		30
2	FASAAM	INGENIERÍA	Y	5	5		30
	CONSTRUCCIÓN	SPA.					

SUBCRITERIO 2 (70%): EXPERIENCIA ESPECÍFICA: se considera la experiencia de obras ejecutadas o en ejecución de construcción o mejoramientos de pavimentos, ejecutados o en ejecución desde el año 2010 en adelante, cuyos montos sean igual o superior a \$70.000.000 impuesto incluido, según la siguiente pauta de evaluación:

N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE SUBCRITERIO 2
Acredita la ejecución de 5 o más obras.	100 * 70%
Acredita la ejecución de 4 obras.	80 * 70%
Acredita la ejecución de 3 obras.	60 * 70%
Acredita la ejecución de 2 obras.	40 * 70%
Acredita la ejecución de 1 obra.	20 * 70%
No acredita ejecución de obras.	0

El resultado es el siguiente:

N°	OFERENTES			N° EXPERIENCIAS DECLARADAS	N° EXPERIENCIAS ACREDITADAS	COMENTARIO	PTJE. 70%
1	INMOBILIARIA	E	INVERSIONES	5	3		42
2	FASAAM	INGENIERÍA	Y	5	5		70
	CONSTRUCCIÓN	SPA.					

De las 5 experiencias declaradas por el oferente INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA. asociadas al Mejoramiento de Recintos Deportivos ID: 929-63-LR24, 2 no cumplen con el monto mínimo de las obras ejecutadas o en ejecución de construcción o mejoramiento de pavimentos, según lo indicado en el punto 5.2 de las Bases Administrativas, dado que las partidas de pavimentación corresponden a un 16% aproximadamente del monto total del contrato, que no superan los 70.000.000.

Resultado de Puntaje subcriterio 1 + Puntaje subcriterio 2

N°	OFERENTES	PTJE. SUBCRITERIO 1	PTJE. SUBCRITERIO 2	PTJE. TOTAL
1	INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA.	30	42	72
2	FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	30	70	100

Pasan a la segunda vuelta las ofertas que cumplieron con el Certificado de Inscripción MINVU vigente y un total de experiencia mayor o igual a 40 puntos. De lo contrario se declaran inadmisibles.

N°	OFERENTES	CERTIFICADO MINVU	PTJE. TOTAL	PASAN A 2° ETAPA
1	INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA.	SI	72	SI
2	FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	SI	100	SI

FORMULARIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Si bien el Formulario Programa de Integridad, es parte de los Antecedentes Técnicos, en esta Primera Etapa no se otorga puntaje, quedando así el resultado del análisis como un insumo para la pauta de evaluación de los oferentes que pasan a la Segunda Etapa y el resultado es el siguiente:

N°	OFERENTES	PRESENTA FORMULARIO	PRESENTA PROGRAMA	PRESENTA NOTIFICACIÓN A PERSONAL
1	INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA.	✓	✓	✓
2	FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	✓	✓	✓

4. ADMISIBILIDAD A SEGUNDA ETAPA

Conforme a la revisión y evaluación de los antecedentes que acreditan correctamente la Certificación de las empresas oferentes y en cumplimiento al Instructivo Norma General CVE 2624439, pasan a la segunda Etapa de Evaluación las siguientes Empresas.

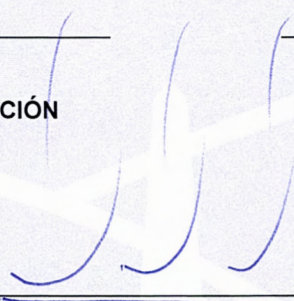
N°	OFERENTES	RUT	EXPERIENCIA	CERTIFICADO MINVU
1	INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA.	77.453.838-0	✓	✓
2	FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	77.029.015-5	✓	✓



VIVIANA CASTRO QUINTRICON
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



BÁRBARA CONTRERAS CARREÑO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



MAURICIO MONDACA SEGUEL
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora que firman declaran no tener conflicto de interés alguno con relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio (Art. 37 Reglamento Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

LICITACIÓN PÚBLICA

2° Llamado "MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS – ALFÉREZ REAL" CÓDIGO BIP 40065821-0
ID: 2490-43-LP26

INFORME DE EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA

PROVIDENCIA, 24 de junio de 2026.

Con esta fecha, se constituye la Comisión Evaluadora que ratifica el presente Informe de evaluación de la licitación pública denominada **2° Llamado "MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS – ALFÉREZ REAL" CÓDIGO BIP 40065821-0, ID: 2490-43-LP26**, todo conforme al Artículo N° 54 del Decreto N° 661 de fecha 6 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS y al Instructivo Norma General CVE 2624439.

Mediante Decreto Exento N° 747 de fecha 8 de mayo de 2026, se aprueban las Bases Administrativas Especiales de Obra, Bases Técnicas y demás antecedentes, para el llamado a licitación pública y establece los integrantes de la Comisión Evaluadora y mediante Decreto Exento N° 806 de fecha 20 de mayo de 2026, se publica la Respuesta N° 1 de la Consulta formulada a través del Portal www.mercadopublico.cl.

1. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de la presente licitación, tiene como objeto, analizar, evaluar y resolver la presente propuesta Pública, quedando constituida por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	UNIDAD
VIVIANA CASTRO QUINTRICON		SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
BARBARA CONTRERAS CARREÑO		DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MAURICIO MONDACA SEGUEL		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

2. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA Y MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA

La apertura electrónica de la Segunda Etapa de la propuesta se llevó a cabo el día **18 de junio de 2026**, considerando las propuestas de aquellos Oferentes que resultaron admisibles en la primera Etapa de Evaluación:

N°	OFERENTES	RUT
1	INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA.	77.453.838-0
2	FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	77.029.015-5

Nota 1:

2.1 REVISIÓN DE ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL DE LA SEGUNDA ETAPA

En la Segunda Etapa de Evaluación, se procede a la revisión de los antecedentes que corresponden a la Oferta Económica y al Programa de Integridad que se señalan en las respectivas Bases Administrativas Especiales de Obra.

Cabe destacar que se requiere la presentación completa del FORMULARIO N° 3, "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS" que indique la oferta económica para la presente contratación y el plazo total de ejecución de las obras el que se estima en 120 días corridos desde la suscripción del acta de entrega de terreno.

Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas, constituye requisito de admisibilidad de las ofertas.

Siendo así, el acto de Apertura establece lo siguiente:

N°	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO OFERTADO
1	INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA.	✓	120 días corridos
2	FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	✓	120 días corridos

Nota 1:

3. CRITERIOS Y PONDERACIONES UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Luego de la revisión de la presentación de los antecedentes, se procede a evaluar de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos en el Punto N° 6 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, que se detallan a continuación:

A) OFERTA ECONÓMICA (95%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N° 3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS", impuestos incluidos, aplicando la siguiente fórmula:

(Oferta menor valor * 100) * x 95%

Oferta a Evaluar

Conforme a la revisión de lo ofertado, el resultado es el siguiente:

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO	PTJE. OBTENIDO	POND. 95%
1	INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA.	\$ 129.955.426	73,33	69,67
2	FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	\$ 95.300.738	100,00	95,00

Nota 1:

B) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (4%)

Se evalúa lo declarado por el oferente en el Formulario "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", la asignación de puntaje en este criterio es para quienes presentaron el Formulario, el Programa y el Documento que acredite notificación de este a su personal. La ponderación es al 4%.

Conforme a la revisión, se obtiene el siguiente resultado:

N°	OFERENTES	DECLARA PROGRAMA	ACREDITA PROGRAMA	ACREDITA NOTIFICACIÓN AL PERSONAL	PTJE.	PON. 4%
1	INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA.	✓	✓	✓	100	4,00
2	FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	✓	✓	✓	100	4,00

Nota 1:

C) CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0



De acuerdo a lo reportado por las empresas, se obtiene el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	CUMPLE	PTJE. OBTENIDO	POND. (1%)
1	INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA.	✓	100	1,00
2	FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	✓	100	1,00

Nota 1:

D) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

Todos los Oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de Mercado Público, el registro del “comportamiento contractual de base – sanciones históricas”, tomando en consideración los últimos 24 meses. El puntaje se irá restando hasta un máximo de 20 puntos.

DESCRIPCIÓN	PTS DE DESCUENTO
Por cada multa registrada	-0,5
Por cada término anticipado de contrato	-10

Conforme a la revisión y análisis de los antecedentes, el resultado es el siguiente:

OFERENTE	CANTIDAD DE MULTAS	N° DE MULTAS * -0,5
INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA.	0	0
FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	0	0

OFERENTE	CANTIDAD DE TÉMINOS ANTICIPADOS	N° TA * -10
INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA.	0	0
FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	0	0

RESUMEN PUNTOS A DESCONTAR

OFERENTE	TOTAL PUNTOS A DESCONTAR (TA+M)
INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA.	0
FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	0

4. RESULTADO FINAL APLICACIÓN PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES PONDERADOS	
	INMOBILIARIA E INVERSIONES AMATI SPA.	FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA
OFERTA ECONÓMICA	69,67	95,00
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4,00	4,00
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1,00	1,00
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	0	0
TOTAL	74,67	100,00

5. CONVENIENCIA DE ADJUDICAR

Revisados y evaluados los antecedentes de las empresas oferentes y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886, esta Comisión Evaluadora estima la conveniencia de adjudicar a la empresa FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT: 77.029.015-5



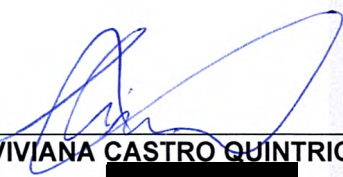
- **ECONÓMICA:** La oferta propuesta a adjudicar resulta ser la más económica de las ofertas recibidas. También se indica que está dentro del valor del presupuesto estimado para esta contratación, por lo que resulta ser una oferta conveniente al interés municipal.
- **EXPERIENCIA:** El oferente cuenta con experiencia en obras de construcción y en mejoramiento de pavimentos, considerándose adecuados para el encargo del presente proceso licitatorio.
- **PLAZO:** El oferente a adjudicar presenta en su propuesta todas las partidas requeridas por el municipio con un plazo ofertado de 120 días corridos para la ejecución de las obras.

Todo lo anterior, en resguardo al principio de la realidad, de la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, y en resguardo a los caudales públicos.

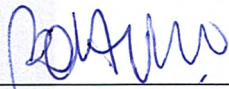
6. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada 2° Llamado "MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS – ALFÉREZ REAL" CÓDIGO BIP 40065821-0", ID: 2490-43-LP26, esta Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentados por los oferentes, propone adjudicar la licitación, salvo mejor parecer, al siguiente proponente:

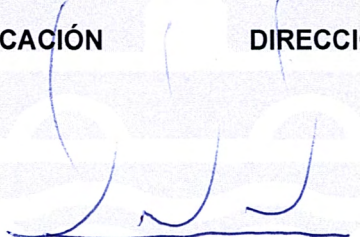
RAZÓN SOCIAL	FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA
RUT	77.029.015-5
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$95.300.738 Impuesto Incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	120 días corridos
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	100,0


VIVIANA CASTRO QUINTRICÓN

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


BARBARA CONTRERAS CARREÑO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO


MAURICIO MONDACA SEGUEL

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora que firman declaran no tener conflicto de interés alguno con relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio (Art. 37 Reglamento Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).



Providencia
Vida Buena

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
FORMATO VALIDO PARA CUENTAS DEL SUBTITULO 31

N° CERTIFICADO	187 - 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	PE-MUN-00454
FECHA DE EMISIÓN	06-07-2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar lo que se indica a continuación, según el siguiente detalle:

ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS –ALFÉREZ REAL, PROVIDENCIA", ID 2490-43-LP26

IMPUTACIÓN DEL GASTO		CUENTA PRESUPUESTARIA		CUENTA EXTRAPRESUPUESTARIA	X
CÓDIGO (BIP ó INI según corresponda)		N/A			
CUENTA		115.05.73			
SP	2	CR	81 00 03 - MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS ALFÉREZ REAL, PROVIDENCIA		
AÑO EJERCICIO PRESUPUESTARIO			2026		
MONTO MÁXIMO PARA EL PRESENTE AÑO			\$ 138.979.000		
MONTO MÁXIMO DE LOS COMPROMISOS FUTUROS, AÑOS			\$ 0		

PRE-OBLIGACIÓN	5	-	N/A
----------------	---	---	-----

INFORMACIÓN ADICIONAL (OPCIONAL)									
DIRECCIÓN SOLICITANTE		SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL							
N°	MEMORÁNDUM	11.316	FECHA	30-06-2026					
CONTRATISTA		FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA					RUT	77.029.015-5	
EN UTP	SI		NO	X	LÍNEA PAC	0621	-	2026	
CONTRATISTA							RUT		
PLAZO DEL CONTRATO		120 DÍAS CORRIDOS			U.VECINAL N°	UV - 7			
MONTO TOTAL OFERTADO		\$ 95.300.738 IVA INCLUIDO			MONEDA	PESOS CHILENOS			
% AUMENTO DE CONTRATO		HASTA EL 30% DEL CONTRATO ORIGINAL							
FINANCIAMIENTO AÑO 2026		\$ 95.300.738 IVA INCLUIDO			FUENTE	FRIL-GORE			

NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	PATRICIA ISABEL CABALLERO GIBBONS
CARGO	DIRECTORA SECPLA
FIRMA	

RVQ / MMD / GPD



FORMULARIO N°1

ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO PEATONAL EN CRUCE A. VARAS - A. REAL, PROVIDENCIA, CÓDIGO BIP 40065821-0, 2° LLAMADO
FINANCIAMIENTO	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO COD. BIP 40065821-0

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA
NOMBRE DE FANTASÍA	:	FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA
RUT	:	77.029.015-5
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	CONTACTO@FASAAM.CL
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	11-01-2024 - 7ª Notaria de Santiago - María Soledad Santos Muñoz
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	MAXIMO OPAZO CRUCES 100% PARTICIPACIÓN
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	MAXIMO OPAZO CRUCES 100% PARTICIPACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	:	MAXIMO ALFONSO OPAZO CRUCES
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	INDEFINIDA



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.



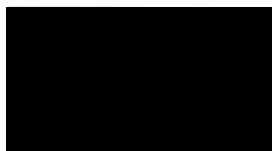


7. No ser funcionario directivo de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. No haber sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;

9. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

10. Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".



FASAAM
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
RUT.: 77.029.015-5

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



FORMULARIO N° 2
(ANEXO TÉCNICO)

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO PEATONAL EN CRUCE A. VARAS - A. REAL, PROVIDENCIA, CÓDIGO BIP 40065821-0, 2° LLAMADO
FINANCIAMIENTO	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO COD. BIP 40065821-0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.029.015-5

• **SUBCRITERIO N° 1 (Experiencia General):**

La evaluación de este subcriterio se realizará de acuerdo a la experiencia declarada por la empresa, en obras de construcción. Se considerarán solo las obras ejecutadas o en ejecución desde el año 2015 hasta la fecha, cuyos montos contratados (por cada contrato), sean igual o superior a \$70.000.000.- Impuesto incluido.

RESUMEN DE CONTRATOS SUBCRITERIO N° 1.

	MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA INICIO CONTRATO	ID	CERTIFICADO DE RESPADO	MONTO DEL PROYECTO \$2	M2 CONSTRUIDOS	ID2
1	MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	PAVIMENTACION ZONA CANINA PLAZA LORETO COUSIÑO	13-05-2023	<u>2490-159-LP22</u>	CERTIFICADO / ACTA DE RECEPCION	\$110.149.157	458 m2	<u>2490-159-LP22</u>
2	MUNICIPALIDAD DE LO PRADO	PAVIMENTO CENTRO CÍVICO COMUNA DE LO PRADO	01-06-2023	<u>5482-69-LQ23</u>	CERTIFICADO / ACTA DE RECEPCION	\$128.449.646	2150,00 m2	<u>5482-69-LQ23</u>
3	MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	PAVIMENTACIÓN CABEZAL NORTE PLAZA LORETO COUSIÑO	15-07-2024	2490-84-LQ23	CERTIFICADO / ACTA DE RECEPCION	\$176.901.138	586 m2	2490-84-LQ23
4	MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL	MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE LAS ACACIAS, COMUNA DE VEREDAS EN PASAJES LAS NIEVES Y OTROS SECTORES,	14-07-2025	2434-87-LP24	CERTIFICADO / ACTA DE RECEPCION	\$105.882.854	1602,00 m2	2434-87-LP24
5	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		07-03-2025	2581-16-LP24	CONTRATO / ACTA ENTREGA TERRENO	\$106.235.790	1467 M2	

• **SUBCRITERIO N° 2 (Experiencia Especifica):**

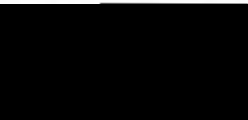
La evaluación de este subcriterio se realizará de acuerdo a la experiencia declarada por la empresa, en obras ejecutadas o en ejecución de: construcción o mejoramientos de pavimentos, respecto de contratos ejecutados o en ejecución, desde el año 2010 en adelante, cuyos montos contratados (por cada contrato), sean igual o superior a \$70.000.000.- Impuesto incluido.

RESUMEN DE CONTRATOS SUBCRITERIO N° 2.

	MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA INICIO CONTRATO	ID	CERTIFICADO DE RESPADO	MONTO DEL PROYECTO \$2	M2 CONSTRUIDOS
1	MUNICIPALIDAD DE LO PRADO	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS PASAJE HIRAM, COMUNA DE LO PRADO	26-09-2023	<u>2581-17-LP24</u>	CERTIFICADO / ACTA DE RECEPCION	\$146.180.578	3041,00 m2
2	1 MUNICIPALIDAD CONCHALI	REPOSICIÓN DE VEREDAS EN PASAJES 18 Y 19 U.V N°30, COMUNA D E CONCHALI	02-10-2025	<u>2581-31-LP24</u>	CERTIFICADO / ACTA DE RECEPCION	\$87.910.385	993,00 m2
3	1 MUNICIPALIDAD CONCHALI	REPOSICIÓN DE VEREDAS CATALINA, UV 13, COMUNA DE CONCHALI	13-10-2025	<u>4099-23-LP25</u>	CERTIFICADO / ACTA DE RECEPCION	\$71.735.087	789,00 m2
4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLEJÓN LOS CARACOCES, COMUNA DE MARÍA PINTO	15-10-2025	<u>3824-18-LQ23</u>	CERTIFICADO / ACTA DE RECEPCION	\$75.410.300	865,00 m2
5	MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO	MEJORAMIENTO DE VEREDAS DE CALLE SAN IGNACIO COMUNA DE PADRE HURTADO	29-04-2024	<u>3824-18-LQ23</u>	CERTIFICADO / ACTA DE RECEPCION	\$91.650.980	2128,00 m2



NOTA: El oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 5 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las experiencias necesarias para pasar a la Etapa 2, en caso de acreditar más de 5 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 5 primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	MAXIMO ALFONSO OPAZO CRUCES
Nombre del oferente	FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN RUT.: 77.029.015-5
Fecha	08 JUNIO 2026





DECLARACIÓN PROGRAMA INTEGRIDAD
ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	2° llamado "MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO. VARAS - ALFÉREZ REAL" CÓDIGO BIP 40065821-0"
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL

Yo, **Máximo Alfonso Opazo Cruces**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en **Jorge Délano 21, Maipú, Santiago**, en representación de **Fasaam Ingeniería y Construcción Spa**, RUT: **77.029.015-5**, del mismo domicilio, para el llamado a licitación pública para la contratación de las obras denominadas **2° llamado "MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO. VARAS - ALFÉREZ REAL" CÓDIGO BIP 40065821-0"**, declaro bajo juramento que:

Mi representada **SÍ** posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

****A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y el documento que acredite la notificación a su personal*****



Santiago, 08 / Junio / 2026

FASAAM
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
RUT.: 77.029.015-5

Máximo Opazo Cruces

Representante Legal Fasaam Ingeniería y Construcción Spa

NOTA:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

En Santiago, con fecha 15 de octubre del 2024, yo **Máximo Opazo Alfonso Cruces**, Rut [REDACTED], y en representación de la empresa **FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.P.A**, Rut **77.029.015-5**, declaro bajo juramento que la empresa jurídica que represento no ha sido condenada por responsabilidad penal, según lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley N° 20. 9 y que ni ésta ni quien suscribe se encuentran en la situación prevista en el artículo 26º letra d) del Decreto Ley N° 211, que fija normas para la defensa de la Libre Competencia.

Declaro bajo juramento que, por el sólo hecho de participar en esta licitación, acepto expresamente el siguiente “Pacto de Integridad”, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes, obligándose a:

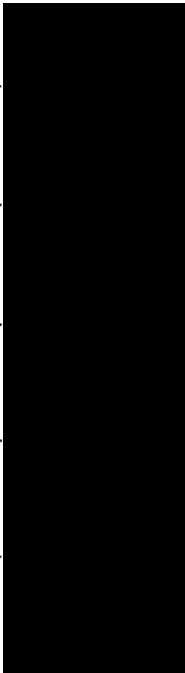
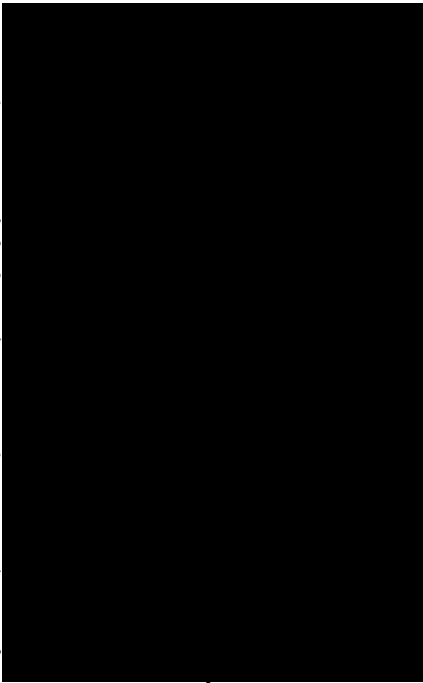
1. Reconocer y declarar que la oferta presentada en este proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
2. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
3. Suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación.
4. No ofrecer, ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contratos que eventualmente se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se derive.
5. No intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
6. Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

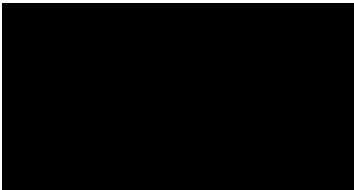
7. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y durante la relación contractual, y cumplir con las leyes generales o especiales, y con las normas generales o particulares que rigen su actuar, incluyéndose las relativas al respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores.
8. Evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
9. Tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores o agentes, y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
10. Aceptar la inclusión de este Pacto de Integridad en el contrato que suscriba en caso de adjudicarse la licitación.

De la misma forma nos comprometemos a:

- A. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- B. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación a la presente licitación, ni con la ejecución del o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecer las o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de compra, en su toma de decisiones o en la posterior ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- C. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos
o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- D. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las
medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- E. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso de licitación.
- F. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- G. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso de licitación es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- H. El oferente y sus dependientes se obligan a mantener la confidencialidad de la información a la que accedan a propósito de la ejecución de las labores encomendadas, reserva necesaria y primordial para cautelar y proteger el interés institucional y su funcionamiento y con ello dar cumplimiento a los mandatos éticos y la conducta proba en armonía con los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, control, probidad, transparencia y publicidad, evitando con ello toda conducta que atente contra la integridad.
- I. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Nombre de Trabajador	Rut	Cargo	Firma
MAURICIO MARCELO CHAVEZ CABRERA		AYUDANTE	
MATYAS CLERVOIS		AYUDANTE	
RICARDEAU PIERRE JOSUE COLO		MAESTRO	
HECTOR RAMON MUÑOZ FUENTES		CHOFER	
MAXIMO ALFONSO OPAZO CRUCES		ADMINISTRADOR	
YOLANDA DIAZ CAMPOS		PREVENCIONISTA	


Representante Legal



Apertura Electrónica

Adquisición N° 2490-43-LP26
Apertura de Ofertas Informada en el portal el
10/6/2026 15:30

Datos de la Adquisición 2490-43-LP26

Número de Adquisición	2490-43-LP26
Nombre de Adquisición	2° - LLAMADO MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS - ALFÉREZ REAL
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Institución Pública	<u>I MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA</u>
Comprador	<u>Dirección de Secpla</u>
Observaciones del Comprador	La Municipalidad de Providencia requiere contratar las obras para el "2° - LLAMADO MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS - ALFÉREZ REAL", con la cual se busca elevar los estándares de diseño y seguridad de la intersección de Antonio Varas con Alferez Real, cubriendo una zona de 600 m2. Estas obras permitirán a la Municipalidad de Providencia realizar las separaciones necesarias de los flujos peatonales y flujos ciclistas para generar mayor seguridad de la intersección, y al mismo tiempo mejorar la conectividad entre ciclovías con antiguos estándares de diseño
Teléfonos	Fono: 56-02-6543821 - Fax: --
Fecha de Publicación	8/5/2026 15:34
Fecha de Cierre	10/6/2026 15:00
Fecha de Apertura	10/6/2026 15:30

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
AMATI SpA	2° - LLAMADO MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS - ALFÉREZ REAL	Oferta Aceptada
FASAAM SPA	2° - LLAMADO MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS - ALFÉREZ REAL	Oferta Aceptada

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	2490-43-LP26
Nombre	2° - LLAMADO MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS - ALFÉREZ REAL
Descripción	La Municipalidad de Providencia requiere contratar las obras para el "2° - LLAMADO MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS - ALFÉREZ REAL", con la cual se busca elevar los estándares de diseño y seguridad de la intersección de Antonio Varas con Alferez Real, cubriendo una zona de 600 m2. Estas obras permitirán a la Municipalidad de Providencia realizar las separaciones necesarias de

tiempo mejorar la conectividad entre ciclovías con antiguos estándares de diseño

Observaciones Anteriores